



Check List  
Requisitos para Planteles de Aves de Engorda  
relativos a Dioxinas, Furanos y PCB's

Mayo 2018

Versión 5

**CHECK LIST**

**PLANTELES DE AVES DE ENGORDA**

**REQUISITOS RELATIVOS A DIOXINAS, FURANOS Y PCB's**

PRODUCTOR:

NOMBRE SECTOR:

RUP:

FECHA:

PERSONA RESPONSABLE AUDITADA:

AUDITOR:

**NOTAS:**



Checklist de Requisitos para Planteles de Aves de Engorda relativos a Dioxinas, Furanos y PCB's

Cód.: DSI-02.05.18-MFF-V.5

02-Mayo-2018

Elaborado por: Departamento Sanidad e Inocuidad

Aprobado por: Gerencia Sanidad e Inocuidad

ITEM	CRITERIO	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<b>4.0</b>	<b>REQUISITOS MINIMOS GENERALES</b>					
<b>4.1</b>	<b>Marco Regulatorio</b>					
4.1.1	<b>CRITICO</b>	Todo Plantel debe formar parte del Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)				
4.1.2	<b>CRITICO</b>	Todo Plantel debe contar con o tener asociado un Rol Único Pecuario (RUP) asignado por la Dirección Regional del SAG respectiva.				
4.1.3	<b>CRITICO</b>	El Plantel sólo podrá suministrar dietas finales para aves provenientes de plantas de alimentos listadas en REP.				
<b>3.2</b>	<b>Responsabilidad y Autoridad</b>					
4.2.1	<b>CRITICO</b>	El Plantel debe contar con un responsable a cargo de que la producción de aves cumpla con los requisitos establecidos en el documento "Manual de requisitos para planteles de aves de engorda relativos a dioxinas, furanos y PCB's", lo que debe estar documentado.				
4.2.2	<b>CRITICO</b>	Dicho responsable deberá contar con la autoridad para tomar decisiones que afecten la producción y/o la inocuidad final de los animales.				
4.2.3	<b>NO CRITICO</b>	El Plantel debe demostrar que cuenta con personal capacitado en materias de producción y buenas prácticas relacionadas al control y prevención de Dioxinas, Furanos y PCB's. Para ello, al menos el responsable del plantel deberá aprobar un curso sobre "Manejo de riesgo de incorporación de dioxinas en la cadena alimentaria" en alguna entidad informada por el ejecutor del Programa.				
4.2.4	<b>NO CRITICO</b>	El Plantel deberá nombrar una persona suplente en caso de ausencia del responsable, el que debe cumplir con los mismos requisitos establecidos en 4.2.3, lo que debe estar documentado.				



Checklist de Requisitos para Planteles de Aves de Engorda relativos a Dioxinas, Furanos y PCB's

Cód.: DSI-02.05.18-MFF-V.5

02-Mayo-2018

Elaborado por: Departamento Sanidad e Inocuidad

Aprobado por: Gerencia Sanidad e Inocuidad

ITEM	CRITERIO	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<b>4.3</b>	<b>Seguridad del recinto</b>					
4.3.1	<b>NO CRITICO</b>	El Plantel debe establecer, documentar y mantener actualizado un Procedimiento de control para el ingreso, flujos y otros que tengan relación con personas y vehículos en las unidades productivas.				
<b>4.4</b>	<b>Trazabilidad</b>					
4.4.1	<b>CRITICO</b>	Cada Plantel debe establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de trazabilidad por lotes que sea técnicamente viable, capaz de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Identificar el origen y destino de las aves.</li><li>- Identificar el origen y destino de los lotes de dietas finales recibidos.</li></ul>				
4.4.2	<b>CRITICO</b>	El Plantel debe identificar y documentar su definición de lote y producir acorde a la misma.				



Checklist de Requisitos para Planteles de Aves de Engorda relativos a Dioxinas, Furanos y PCB's

Cód.: DSI-02.05.18-MFF-V.5

02-Mayo-2018

Elaborado por: Departamento Sanidad e Inocuidad

Aprobado por: Gerencia Sanidad e Inocuidad

ITEM	CRITERIO	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4.4.3	<b>CRITICO</b>	<p>El Plantel debe mantener los siguientes registros mínimos para mantener el seguimiento de su producción:</p> <p>a) Inventario general de lotes y cantidad de aves; ingresos, egresos y destinos, respaldado por los respectivos Formularios Sanitarios de Movimiento Animal y/o Guías de Despacho.</p> <p>b) Registros de los alimentos terminados que den cuenta de al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Planta de alimentos de origen</li><li>• Fecha de recepción.</li><li>• Tipo de alimento terminado.</li><li>• Lote del alimento y cantidad recepcionada.</li><li>• Destino del alimento terminado (Nº de silo de alimento y/o Nº de pabellón de aves).</li></ul> <p>Para el caso de sistemas de información centralizados, el registro informático central es válido como respaldo de los alimentos terminados recibidos en los planteles.</p>				
4.4.4	<b>NO CRITICO</b>	<p>El Productor inscrito en el REP debe realizar y documentar ejercicios de trazabilidad periódicos hacia atrás y hacia adelante sobre los lotes de alimentos y de las aves de sus planteles. La frecuencia mínima es cada 6 meses tanto para los alimentos como para las aves. Para los Productores que cuentan con varios sectores, los ejercicios se pueden desarrollar en todos a la vez o en un plantel distinto cada semestre. La documentación de respaldo debe permitir observar el detalle del seguimiento realizado, por ejemplo mediante fotocopias, archivos impresos, u otro medio que aclare y demuestre el procedimiento realizado.<sup>1</sup></p>				

<sup>1</sup> No es necesario obtener copia de todos los documentos asociados a los ejercicios de trazabilidad si se cuenta con una planilla resumen que entregue la misma información (por ejemplo guías de despacho), la cuál será verificada contra los documentos reales durante las auditorías, generando una no conformidad si esa información no es concordante o no se puede obtener.



Checklist de Requisitos para Planteles de Aves de Engorda relativos a Dioxinas, Furanos y PCB's

Cód.: DSI-02.05.18-MFF-V.5

02-Mayo-2018

Elaborado por: Departamento Sanidad e Inocuidad

Aprobado por: Gerencia Sanidad e Inocuidad

ITEM	CRITERIO	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<b>4.5</b>	<b>Notificación de Productos Positivos a Dioxinas, Furanos y PCB's</b>					
4.5.1	<b>CRITICO</b>	Ningún Plantel debe adquirir alimentos que provengan de plantas de alimento en caso de que se haya informado contengan Dioxinas, Furanos y PCB's por sobre los límites permitidos, sin tomar las medidas necesarias indicadas por el Servicio Agrícola Ganadero.				
<b>4.6</b>	<b>Programa de Limpieza</b>					
4.6.1	<b>NO CRITICO</b>	La Infraestructura que tome contacto directo con las dietas finales de aves (comederos, silos, líneas de alimentación, etc.) debe ser sometida a limpiezas periódicas establecidas en un Programa documentado por el Plantel, las cuales deben quedar registradas.				
<b>4.7</b>	<b>Restricciones en Materiales para Cama de Aves</b>					
4.7.1	<b>CRITICO</b>	En caso de utilizar aserrín o viruta como material de cama, el Plantel deberá entregar las garantías para demostrar que no fue obtenido a partir de madera tratada con pentaclorofenol (agente preservante de la madera).				
<b>4.8</b>	<b>Control de Registros</b>					
4.8.1	<b>CRITICO</b>	El Plantel debe mantener los registros mencionados en este documento por al menos 24 meses desde su fecha de generación.				

